

**RESOLUCION N° A 875**

**PACO MONCAYO GALLEGOS**  
Alcalde Metropolitano de Quito

**CONSIDERANDO:**

**Que** es política central del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito fomentar el desarrollo cultural de la ciudad en sus diferentes expresiones científicas y artísticas, y que dentro de este campo es tarea fundamental implementar modernos sistemas de difusión de la producción cultural, y,

En uso de las atribuciones que le confiere el numeral 16 del artículo 72 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y artículos 7 y 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito,

**RESUELVE:**

- Art. 1.-** Crear el Sistema Metropolitano de Bibliotecas, Archivos y Centros de Documentación, cuyo objetivo es sistematizar y poner a disposición del público información sobre la producción literaria y científica de los autores, editoriales, instituciones educativas y científicas con residencia en el Distrito Metropolitano de Quito, para cuyo efecto se desarrollará una red bibliotecológica y un fondo bibliográfico.
- Art. 2.-** El Sistema Metropolitano de Bibliotecas, Archivos y Centros de Documentación se conformará con todas las bibliotecas, archivos, centros de documentación y fondos bibliográficos de instituciones de educación superior, entidades culturales y centros de investigación científica, reconocidos legalmente, con residencia en el Distrito Metropolitano de Quito, que libremente decidan formar parte y constituirse en nodos del Sistema.
- Art. 3.-** Crear el Consejo Metropolitano de Bibliotecas, Archivos y Centros de Documentación, como órgano rector del Sistema, cuyo objetivo será definir las políticas generales y reglamentos del mismo.
- Art. 4.-** El Consejo Metropolitano de Bibliotecas, Archivos y Centros de Documentación estará integrado por el Director de la Biblioteca Nacional, el Director de la Biblioteca Municipal, el Director de la Biblioteca Aurelio Espinosa Pólit, el Presidente\*de la Fundación para la Ciencia y Tecnología

(FUNDACYT) y el Presidente del Consejo Nacional de Educación Superior (CONESUP).

**Art. 5.-** La Presidencia del Consejo Metropolitano de Bibliotecas, Archivos y Centros de Documentación será desempeñada por el Director de la Biblioteca Nacional y la Secretaría Ejecutiva del mismo corresponderá al Director de la Biblioteca Municipal.

**Art. 6.-** La Secretaría Ejecutiva del Sistema Metropolitano de Bibliotecas, Archivos y Centros de Documentación, además de ejecutar las políticas emanadas del Consejo, deberá coordinar las acciones necesarias para establecer el Sistema Metropolitano de Bibliotecas, Archivos y Centros de Documentación. Entre esas acciones se incluirá el diseño y ejecución de una plataforma virtual que tendrá como objetivo poner en línea y a disposición del público e investigadores, los fondos bibliográficos de instituciones científicas, literarias y de educación superior que formen parte del Sistema.

**Art. 7.-** Crear como parte del Sistema, el "Fondo de Autores Metropolitanos", que se integra a la Biblioteca Municipal, entidad que será la responsable de su cuidado, formación y desarrollo.

**Art. 8.-** El propósito del Fondo de Autores Metropolitanos es desarrollar una biblioteca de la producción bibliográfica local, tanto literaria como científica y cultural en general. Con este fin, toda persona natural o jurídica, con residencia en el Distrito Metropolitano de Quito que publique un libro, revista o documento, deberá aportar dos ejemplares al Sistema.

Dada, en Quito, a los                      días del mes                      del año dos mil uno.

17 AGO. 2001

  
PACO MONCAYO GALLEGOS

AICAIDE METROPOLITANO DE QUITO

RAZON.- Siento por tal, que la Resolución que antecede fue suscrita en esta fecha, por el General Paco Moncayo Gallegos, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito.- IO CERTIFICO.- Quito

17 AGO. 2001

  
Icdo. Pablo Ponce C.  
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO  
DE QUITO